

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAMISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 47 y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/11/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JESUS MONSIVAIS CERDA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, OSTENTÁNDOSE CON EL CARÁCTER DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE POR EL SEXTO DISTRITO LOCAL ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: “1. Del Congreso del Estado: El proceso legislativo que derivó en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en particular el numeral 231, inconstitucional y contrario al bloque de convencionalidad vigente en el país, como se verá 2. Del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana El acuerdo de fecha 15 de marzo de 2018 CEEPC/PRE/SE/0936/2018 mediante el que se me notifica que pese a que cumplí los requisitos constitucionales y vigentes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no se me permitirá contender en la elección constitucional como candidato a diputado local, según solicité y es mi derecho.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos del día 26 veintiséis de abril del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Jacobo Gallegos Ochoa, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia de la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SUP-REC-135/2018, formado con motivo del Recurso de Reconsideración, interpuesto por el C. Jesús Monsiváis Cerda, cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**Único. Se confirma** la resolución impugnada.”*

Agréguense dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.